

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA EL PROGRAMA INTERCAMBIO
DE LA RED EUROPEA DE FORMACIÓN JUDICIAL EN EL AÑO 2024
DIRIGIDAS A LA CARRERA FISCAL**

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del Cuerpo de abogados del Estado, así como a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Se regula por su Estatuto (RD 312/2019 de 26 de abril).

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) tiene entre sus funciones la colaboración y cooperación en la impartición de formación y perfeccionamiento a alumnos y profesionales procedentes de otras instituciones de análoga naturaleza del ámbito internacional, así como a profesionales del Derecho.

La Red Europea de Formación Judicial (REFJ) o European Judicial Training Network (EJTN), con sede en Bruselas, aglutina a todas las redes de formación de jueces y fiscales de la Unión Europea. Por parte de España son miembros la Escuela Judicial (Consejo General del Poder Judicial) y el CEJ (Ministerio de Justicia).

El CEJ, como miembro la REFJ/EJTN participa en el programa de intercambio, que permite a los fiscales compartir experiencias de trabajo con sus homólogos en otro país europeo, permitiéndoles conocer un sistema judicial diferente al nacional.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por RD 312/2019 de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto

Convocar las actividades formativas que se detallan en el Anexo I que acompaña a esta Resolución.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la Carrera Fiscal que estén en la situación administrativa de servicio activo y que acrediten un **nivel B2 del idioma en que se desarrolle el intercambio solicitado.**



	Código Seguro de verificación:	PF : S2TJ-XcqP-LBVh-zabg	Página	1/9
	FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	13/09/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:S2TJ-XcqP-LBVh-zabg				

La **acreditación** de conocimiento de idioma debe remitirse por correo electrónico a la dirección internacional@externos.cej-mjusticia.es **durante el periodo de solicitudes**. En caso contrario no se valorará la solicitud.

Cuando el idioma requerido sea el inglés, se podrá acreditar mediante la realización de una prueba online en este enlace: <https://learning.ejtn.eu/login/> remitiendo por correo electrónico al CEJ el resultado de la misma.

De acuerdo con las normas de la EJTN, **no se admitirán las solicitudes de candidatos** que hayan disfrutado del **mismo tipo de intercambio en los últimos tres años**.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Quienes aspiren a participar en la acción formativa que se convoca deberán solicitarlo únicamente a través de la página web de la EJTN habilitada para tal fin:

<https://exp-platform.ejtn.eu/>

Aquellos solicitantes que tengan alguna duda relacionada con el proceso de presentación de las solicitudes o que experimenten algún problema de tipo técnico, deberán dirigirse a la EJTN por correo electrónico a exchangeprogramme@ejtn.eu

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará desde la publicación de esta convocatoria y terminará el día **16 de octubre de 2023 a las 18.00h** (hora Bruselas). En ese momento, la aplicación de solicitudes dejará de funcionar.

Quinto. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.

Además de la limitación de no haber participado en el mismo tipo de intercambio en los últimos tres años (salvo que no se cubran las plazas ofertadas tras la aplicación de este criterio), y sujetos a la **condición de acreditar el conocimiento de idioma mediante la opción de adjuntar documento en el momento de la solicitud y remisión al correo internacional@externos.cej-mjusticia.es**, se aplicarán los criterios de selección que se indican en el Anexo I para cada una de las actividades.

La aplicación de estos criterios dará lugar a una lista de seleccionados por orden de prioridad y suplentes para cada tipo de intercambio.

		Código Seguro de verificación:	PF : S2TJ-XcqP-LBVh-zabg	Página	2/9
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	13/09/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:S2TJ-XcqP-LBVh-zabg					

Las renunciaciones fuera de plazo e inasistencias totales o parciales no justificadas a las actividades formativas impartidas en 2022 y 2023 se penalizarán en el momento de asignación de plazas.

Sexto. Adjudicación de plazas.

El CEJ hará una preselección de acuerdo con los criterios expresados en el apartado *Quinto*, cuyo resultado enviará a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.

En ningún caso se garantiza ninguna plaza hasta la selección final realizada por la EJTN, quien resolverá esta convocatoria de manera definitiva.

Respecto de los intercambios de corta duración, de acuerdo con el **principio de reciprocidad en este tipo de intercambios**, y para contribuir a la sostenibilidad de este programa, **la participación en el mismo implicará la recepción obligatoria, por parte de los fiscales españoles seleccionados, de los fiscales extranjeros que participen en el programa en España durante 2025 o durante el mismo curso 2024 si se requiriese.**

Séptimo. Resolución de la convocatoria.

Una vez realizada la atribución definitiva de plazas por la EJTN, con carácter previo a la celebración de las actividades formativas, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de asistentes y suplentes y remitirá a los seleccionados un correo electrónico en el que se especificarán las actividades formativas para las que han sido seleccionados. En ningún caso se considerará seleccionado ningún solicitante que no haya recibido confirmación por parte del CEJ.

Octavo. Renuncias y asignación de plazas por suplencia.

Las personas seleccionadas que finalmente no pudiesen asistir a las actividades formativas deberán comunicar al Centro de Estudios Jurídicos mediante correo electrónico enviado con suficiente antelación a la dirección de correo institucional del Área de Internacional (pintercambio@cej-mjusticia.es), y en todo caso en un plazo no inferior a 30 días, tanto la imposibilidad de su asistencia como las causas de su renuncia. Se advierte que la no comunicación de este extremo se tendrá en cuenta como penalización para la selección de asistentes a actividades que posteriormente se convoquen. Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renunciaciones, los solicitantes no seleccionados se incluirán en una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

		Código Seguro de verificación:	PF : S2TJ-XcqP-LBVh-zabg	Página	3/9
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	13/09/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:S2TJ-XcqP-LBVh-zabg					

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 20 días antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Noveno. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

El reembolso de los gastos por alojamiento, manutención y transporte se realizará directamente por la EJTN de acuerdo con las condiciones económicas por actividad publicadas junto a esta resolución y que pueden consultar también en el siguiente link:

- [Exchange Programme financial conditions](#)

Los seleccionados serán responsables de gestionar su propio viaje y estancia teniendo en consideración las limitaciones económicas establecidas por la EJTN.

El CEJ únicamente tramitará las correspondientes comisiones de servicio de los Fiscales seleccionados, **sin que esta actividad conlleve indemnización alguna en base al RD 462/2002** de indemnizaciones por razón del servicio.

Décimo. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González

		Código Seguro de verificación:	PF : S2TJ-XcqP-LBVh-zabg	Página	4/9
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	13/09/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:S2TJ-XcqP-LBVh-zabg					